



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Tres de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00119 00
Proceso	VERBAL – RESOLUCION CONTRATO
Demandante	GUSTAVO ALONSO RIOS HOYOS
Demandado	HARVY ADOLFO LOPEZ RAMIREZ
Asunto	SUSPENDE PROCESO

Se incorpora al expediente escrito recibido el 2 noviembre de 2021 a las 4:11 p.m. en el correo electrónico, remitido por el apoderado del demandado HARVY ADOLFO LOPEZ RAMIREZ, y en el que solicita la suspensión del proceso por treinta días. Al igual, se incorpora el escrito remitido por el apoderado del demandante GUSTAVO ALONSO RIOS HOYOS recibido a las 4:51 p.m. el mismo día, en el que manifiesta que coadyuva la solicitud de suspensión en los términos que fue presentada (Archivos 41 y 42 expediente digital).

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término de 30 días hábiles, esto es hasta el 16 de diciembre de 2021.

Se señala como fecha para continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, **el 20 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. Audiencia que se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize.**

Sin perjuicio de la notificación por estado, por Secretaría de manera inmediata remítase copia de esta providencia a los correos electrónicos de los abogados del demandante y del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 173 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaría

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89dde07725a1ad52afee1fba96e30bf3371900aa5a374d01c7759150fe99710f

Documento generado en 03/11/2021 08:40:55 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>